

Que en fecha 27 de agosto de 2008, a instancia de la entidad Hermanos Moral, Cantera Añoreta, S.L., fue solicitada la Reclasificación como recurso de la Sección C) de la Ley de Minas denominada «Añoreta» núm. 16.166, sita en el término municipal de Villanueva de la Reina (Jaén).

Como consecuencia de lo anterior, el 26 de octubre de 2011 esta Delegación Provincial ha declarado la admisión definitiva de la solicitud como Concesión Directa de Explotación de tres cuadrículas mineras denominada «Añoreta» núm. 16.166, sita en el término municipal de Villanueva de la Reina y comprendida dentro de la intersección de los siguientes paralelos y meridianos referidos al de Greenwich:

Vértices	Meridianos-Oeste	Paralelos-Norte
P.p. y V.1	3° 52' 00"	38° 05' 00"
V.2	3° 51' 40"	38° 05' 00"
V.3	3° 51' 40"	38° 04' 40"
V.4	3° 51' 20"	38° 04' 40"
V.5	3° 51' 20"	38° 04' 20"
V.6	3° 52' 00"	38° 04' 20"

quedando así cerrado un perímetro de tres cuadrículas mineras.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 27 de octubre de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación del extracto de resolución de rescisión de autorización de uso preferente de atraque e inmovilización de embarcación por impago de tarifas portuarias devengadas en el Puerto de Chipiona.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a la entidad Inoxidable Rovi, S.L., se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de la rescisión de la autorización de uso preferente de atraque a la embarcación Punta Cires, con matrícula 6ª-CA-3-2/02, por impago de tarifas portuarias devengadas en aplicación de la Ley 6/1986, de 5 de mayo, de Determinación y Revisión de Tarifas y Cánones en Puertos e Instalaciones Portuarias, en el Puerto Deportivo de Chipiona, conforme a lo dispuesto en la estipulación general octava del contrato suscrito.

Como consecuencia de esta situación irregular, desde la fecha de notificación de la Resolución, no se prestará al deudor servicio público portuario alguno por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, mientras se produzca la situación de impago, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Transcurrido un mes desde la notificación de la Resolución, se procederá a asignar el atraque a quien corresponda en la lista de espera de acceso al uso preferente de atraque del puerto de Chipiona y, a fin de evitar que eluda la garantía

en el pago de la deuda a la que su embarcación se encuentra afecta, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.3 de la citada Ley 21/2007, de 18 de diciembre, será inmovilizada dentro del puerto, levantándose Acta al respecto.

Los efectos de este Acuerdo podrán enervarse si dentro de los diez días siguientes a la presente publicación se regulariza la situación de impago, sin perjuicio de su tramitación por vía de apremio.

Todos los gastos que las actuaciones ejecutadas se deriven a esta Administración serán a cuenta del interesado.

Transcurridos seis meses desde que se produjo el impago de la deuda tributaria, la Agencia iniciará los trámites de declaración de abandono de la embarcación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Puertos Autonómica.

Contra este Acuerdo, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la entidad interesada recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba la Modificación de Elementos del PGOU de Ronda relativa al antiguo recinto ferial (BOJA núm. 222, de 11.11.2011).

Expte.: EM-RO-66.

Advertido error en el texto del Acuerdo publicado en el BOJA núm. 222, de 11.11.11, relativo al último párrafo del Antecedente noveno, procede su corrección en los siguientes términos:

En la pág. núm. 80, columna de la derecha, en el último párrafo del Antecedente noveno, debe incluirse el siguiente texto: «(modificado por el Pleno del Ayuntamiento de Ronda en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2011)».

Málaga, 22 de noviembre de 2011

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley